CAMARA DE DIPUTADOS CHILE S. 49ª

	RE	PUBLICA DE CHILE I
		PRESIDENCIA
	F	REGISTRO Y ARCHIVO
	NR.	93/53/2
Months on the	A:	1 2 MAR 93
-	P.A.A.	RCA
AC.	C.B.E.	MUR
į	M T.O.	LEDEC CHC
1	M.Z.C.	

Oficio Nº 12417

VALIPARAISO, 5 de marzo de 1993.

ARCHIVO

El señor Diputado don Eugenio Munizaga Rodríguez, conjuntamente con los Comités Parlamentarios de los Partidos de Renovación Nacional y de la Unión Demócrata Independiente, en la sesión celebrada el día 3 de marzo de 1993, ha solicitado se dirija oficio a V.E. para que, si lo tiene a bien y lo estima conveniente, en uso de las atribuciones constitucionales establecidas en el artículo 40, Nº 4°, de nuestra Carta Fundamental se declare a la comuna de Andacollo, en la IV Región, como zona de catástrofe, solicitando para ello el acuerdo del Consejo de Seguridad Nacional, como asimismo, se haga uso de la atribución especial contemplada en el artículo 32, Nº 22°, de la Constitución Política de la República, disponiendo el uso de parte del 2 por ciento del gasto que establece la Liey de Presupuesto de la Nación, en la implementación de las medidas necesarias para dar pronta solución a la dramática crisis productiva y laboral que afecta a los habitantes de esa localidad del Norte Chico.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento

de V.E.

Dios guarde a V.E.

JOSE ANTONIO VIERA-GALLO QUESNEY Presidente de la Cámara de Diputados

CARLOS LOYOLA OPAZO

Secretario de la Cámara de Diputados

PRESIDENTE DE